



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **353-17**

Salta, 05 JUN 2017
Expediente N° 19.390/16

VISTO: La nota presentada por la Coordinadora de la Comisión de Carrera de Enfermería, mediante la cual solicita la creación de Subcomisiones de la Carrera de Enfermería, asignar funciones, designar coordinador y a los integrantes de la sub-comisiones; y,

CONSIDERANDO;

Que el Consejo Directivo de esta Facultad en Sesión Ordinaria N° 17/16 de fecha 25/10/17, autoriza la constitución de la Comisión de Carrera de Enfermería de Sede Regional Oran en carácter de excepción a fin de cumplimentar con los requisitos de acreditación de dicha Carrera.

Que el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria N° 07/17, que el tema se trató sobre tabla.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 07/17 del 23/05/17)

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Dejar establecido que en las Sedes Regionales donde se dicten carreras de esta Facultad, funcionaran las siguientes Subcomisiones, las que dependera' de la Comisión de Carrera de Sede Central y estarán integradas por 2 (dos) Profesores, 1(uno) Auxiliar de la docencia y 1 (uno) Estudiante. Las mismas dirigidas por 1 (uno) coordinador el que deberá ser profesor específico de la carrera:

- Subcomisión de Seguimiento Curricular y Equivalencias



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **353-17**

Salta, 05 JUN 2017
Expediente N° 19.390/16

- Subcomisión de Prácticas Pre-profesionales.
- Subcomisión de Tesis.
- Subcomisión de Extensión e Investigación.

ARTICULO 2º.- Aprobar las siguientes funciones para las distintas subcomisiones.

1. Subcomisión de Seguimiento curricular y Equivalencias:

- Entender en los problemas curriculares de los alumnos pertenecientes a la carrera
- Estar en contacto con los docentes sobre temas referidos a actividades académicas.

2. Subcomisión de Prácticas Pre-profesionales:

- Coordinar al inicio de año con todas las instituciones donde se realizan las prácticas.
- Coordinar y colaborar con el docente responsable a fin de lograr el estudiante cuente con: seguros, vacunas, equipamiento y materiales necesarios.
- Dar cumplimiento a todo lo establecido en el reglamento de Prácticas integradas de la Carrera de Enfermería.
- Velar por un ambiente adecuado y seguro para realizar la práctica.

3.- Subcomisión de Tesis:

- Aprobar los temas de tesis presentados.
- Elevará los tribunales evaluadores para su designación.

4.- Subcomisión de Extensión e Investigación:

- Organizar y coordinar los trabajos de investigación, Seminarios, cursos de Extensión y perfeccionamiento.
- Organizar actividades a fin de promocionar la carrera.

ARTICULO 3º.- Aprobar las siguientes funciones para el coordinador de las distintas subcomisiones:

- Mantener un estrecho vínculo con la Comisión de Carrera de Sede central respetando la dependencia académica de la Facultad donse se dicta la carrera.
- Representar a la carrera cuando se requiera.
- Citar a reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Presidir las reuniones de las distintas subcomisiones.

M.F.
[Firma]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **353-17**

Salta, 05 JUN 2017
Expediente N° 19.390/16

- Elevar la memoria anual para certificar las actividades académicas.
- Coordinar con la Comisión de Carrera de Enfermería de Sede Central las actividades conjuntas que se decidan realizar.
- Convocar a reunión a docentes y/o estudiantes por cuestiones atinentes a la carrera.
- Coordinar horarios y constitución de tribunales examinadores.
- mantener reuniones periódicas con las distintas subcomisiones.

ARTICULO 4°.- De la duración de los mandatos: la duración de los mandatos, será por 1 año a partir de la designación por parte del Consejo Directivo, vencidos este plazo los integrantes de la subcomisiones y del coordinador serán elegidos por sus pares en reuniones convocadas a tal fin y duraran en sus mandatos 2 años.

ARTICULO 5°.- Elaborar un texto ordenado incluyendo todas las Resoluciones referidas a la Estructura Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud y de las Sedes Regionales.

ARTICULO 6°.- Constituir las distintas subcomisiones para la carrera de Enfermería que se dicta en Sede Regional Orán de la siguiente manera:

- Subcomisión de seguimiento curricular y equivalencias:
 - Prof. María Esther VELAZQUEZ
 - Prof. Víctor Hugo AYALA
 - JTP Angélica ACOSTA
 - Estudiante: Débora TORRES
- Subcomisión de prácticas pre-profesionales:
 - Prof. María Elena NIEVA
 - Prof. María Esther VELAZQUEZ
 - JTP. Sandra CHOROLQUE
 - Estudiante Luis Jorge CHICO
- Subcomisión de Tesis
 - Prof. Elena Elizabeth CHOROLQUE
 - Prof. Nanci SILVESTRE
 - JTP. Romina LUCERO

M.E.
MS



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **353-17**

Salta, 05 JUN 2017
Expediente N° 19.390/16

- Estudiante: Luisa ACOSTA
- Subcomisión de Extensión e Investigación
- Prof. Víctor Hugo AYALA
- Prof. Elvira REARTE
- JTP: Lilian LUZA
- Estudiante: Luis MANCILLA

ARTICULO 7 .- Designar a la Prof. Elena Elizabeth CHOROLQUE como Coordinadora de la distintas subcomisiones de la Carrera de Enfermería de las Sede Regional Orán.

ARTICULO 8 .- Hágase saber y remítase copia a : Coordinadora, Miembros de la Sub-Comisiones, Dirección General Administrativa Académica y siga a Sede Regional Orán a sus efectos.



[Firma]
LIC. MARIA JULIA RIVERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNCSa



[Firma]
Lic. MARIA SILVIA FORSYTH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNCSa